de Chillán Viejo Dir. Desarrollo Comunitario



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.

DECRETO Nº ____4820_

Chillán Viejo, 06 de agosto de 2012.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008, 2.040 del 10.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra, delega y actualiza atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el D. A. Nº 2600, del 29.12.2011, que aprueba el presupuesto municipal 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 629, de fecha 17 de Enero de 2012, Aprueba el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones territoriales y funcionales de la comuna" y el presupuesto para la ejecución del mismo.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 2664, de fecha 18 de Abril de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 3485, de fecha 25 de mayo de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4459, de fecha 18 de julio de 2012, que suplementa el "Programa Municipal de Apoyo a la Participación Comunitarias de las Organizaciones Territoriales y Funcionales de la comuna".

6.- El Art. N° 3 letra a) de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

7.- La necesidad de contratar servicios generales de apoyo en las actividades de participación comunitaria de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna.

DECRETO:

1.- APRUEBASE las Prestaciones de Servicios de doña CLAUDIA ELIZABETH GATICA RUIZ, C.I. Nº 12.746.357-3, a fin de que realice los servicios generales de "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PROMOCION Y COOPERACION DE LAS INICIATIVAS DE LOS DIRIGENTES VECINALES EN EL DESARROLLO PEROSNAL Y COMUNITARIO", a partir del 01 de agosto, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de agosto de 2012.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

> 3.- IMPUTESE el gasto que corresponde a la cuenta "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

> > EELIPE AYLWIN LAC ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/ALS/PAQ/GGB/MCV/rbc.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: Administrador Municipal, Secretaria Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 01 de agosto de 2012, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N°9.756.990-9, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, Rut: 12.746.357-3, domiciliado en Calle Las Amapolas N° 871 Villa Jardines de Ñuble de la Comuna de Chillán Viejo se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "APOYO ADMINISTRATIVO EN LA PROMOCION Y COOPERACION DE LAS INICIATIVAS DE LOS DIRIGENTES VECINALES EN EL DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO".

Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de agosto del 2012, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de agosto de 2012.

TERCERO: La llustre Municipalidad pagará a Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$500.000.- incluido impuesto.

a) Los últimos cinco días de agosto, se le pagará la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), impuesto incluido.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Doña Claudia Elizabeth Gatica Ruiz, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: La prestadora de servicio deja claramente establecido, que no se acogerá en el presente año, a lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, sobre la Reforma Previsional, que a contar del año 2012 comenzarán a realizar cotizaciones para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

SEXTO: El presente contrato de prestación de servicios dará derecho a reconocimiento de tiempo por conceptos de licencias médicas.

SEPTIMO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

OCTAVO: El gresente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la prestadora de semicios.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES ALCALDE(S)

CLAUDIA ELIZABETH GATICA RUIZ C.I. N° 12.746.357-3

UAV/FFV/ALS/PAQ/NMM/GGB/rbc.